

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 MAY 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 12 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a la Jornada de Propuestas y Debate "Acceso al Suelo Urbano", a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del corriente año, en el Salón Manuel Belgrano del Senado de la Nación.

Que el objetivo del Encuentro es generar una liquidación que incluya un marco general de planificación urbana, de regulación del uso del suelo y de las condiciones de desempeño de los mercados del suelo e inmuebles para que el acceso a la tierra y a la vivienda pueda transformarse en derechos efectivos.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/USH (ida 12/05/10 regreso 16/05/10).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 12/05/10 regreso 16/05/10), a nombre del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I., quien se trasladará a dicha ciudad a partir del día 12 de Mayo del corriente año, a los efectos de asistir a la Jornada de Propuestas y Debate "Acceso al Suelo Urbano", a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del corriente año, en el Salón Manuel Belgrano del Senado de la Nación, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

135 / 10

Dr. MARCEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"